Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0212 DE FECHA 2 DE ABRIL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en su calidad de delegado para adelantar todos los actos precontractuales y contractuales de la modalidad de selección contratación directa que requieran celebrar las dependencias de la entidad, en virtud de lo contenido en la resolución No 009 de fecha 3 de enero de 2024 expedida por el Alcalde del Municipio de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere contratar el siguiente objeto: "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA", de conformidad con los estudios previos elaborados por la Dirección Local de Salud.

Que la Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 14 dispuso:

"Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- *La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del Pie para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

- *Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones*

- *En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Pie con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos. se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia*

Parágrafo 1. *La institución que sea contratada para ejecutar las acciones Pie no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

Parágrafo 2. *Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".*

RESOLUCIÓN No. 0212 DE FECHA 2 DE ABRIL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que en el Municipio de Montería funciona la **ESE VIDA SINU,** persona jurídica de derecho público, creada mediante acuerdo No. 0005 de fecha 28 de mayo de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Montería.

Que el objeto de la **ESE VIDA SINÚ,** es la prestación de servicios de salud, de conformidad con el artículo cuarto del aludido acuerdo Municipal, el cual permite desarrollar el objeto contractual que esta entidad requiere contratar.

Que la **ESE VIDA SINÚ** cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4, establece que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *"Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: 1. El señalamiento de la causal que se invoca. 2) La determinación del objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista. 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".*

Que el presupuesto para esta contratación es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.972.244.900) incluidos costos directos e indirectos.

Que el MUNICIPIO cuenta con los recursos necesarios para hacer esta contratación, de acuerdo a la disponibilidad relacionado a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0212 DE FECHA 2 DE ABRIL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001435
CDP No.	25001121
martes 25 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009.24	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905054		$ 2.972.244.900,00	$ 2.972.244.900,00
				Totales...	$ 2.972.244.900,00	$ 2.972.244.900,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS Pesos

El certificado No. 25001121 se emite en Monteria el dia martes 25 de marzo de 2025 como requisito previo a:

EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la contratación directa del objeto "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en los estudios previos elaborados por la Dirección Local de Salud, con la **ESE VIDA SINU** del Municipio de Montería.

SEGUNDO: Que, para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2008, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que el presupuesto para esta contratación es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.972.244.900) incluidos costos directos e indirectos.

RESOLUCIÓN No. 0212 DE FECHA 2 DE ABRIL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, a los 2 días del mes de abril 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
DELEGADO
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATANTE.

PROYECTÓ JURIDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS YCONSULTORES S.A.S. – ASESORES EXTERNOS

Vo.Bo. Katya Cabrales Bechara- JOC